Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 575

MAT: AUTORIZA PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3597, DE FECHA 27.07.2018, DE LA SEREMI DE SALUD COQUIMBO.

LA SERENA, 21 AGO. 2018

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **2)** Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; **3)** Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4)** D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; **5)** Ley 21.053, que autoriza el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **6)** Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; **7)** Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional; **8)** Resolución Exenta N° 015/055, de fecha 09.01.2018, que prorroga el nombramiento de la Directora regional; **9)** Resolución N° 015/11, fecha 19.05.2017, que delega facultades en la Directora Regional; **10)** Resolución Exenta N° 3597, de fecha 25.07.2018, de la Seremi de Salud Coquimbo que aplica multa en virtud de sumario sanitario, **11)** otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 08 de Junio de 2017 la Oficina Comunal de Ovalle, dependiente de la Seremi de Salud Coquimbo, realizó una visita inspectiva al jardín infantil ***"Semillitas"***, código 04.3.04.006, ubicado en calle Única s/n, localidad El Toro, comuna de Punitaqui.

2° Que, con fecha 25 de enero de 2018, la Seremi de Salud Coquimbo, en causa Rol 537-2017, mediante Resolución Exenta N° 3597, aplicó multa de 1 U.T.M. a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, atendida las observaciones que presentaba el establecimiento educacional.

3° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente el pago de la multa impuesta.

RESUELVO:

1°. AUTORÍCESE el pago de la multa ascendente a **1 U.T.M.**, la que deberá ser depositada en cualquier sucursal de Banco Estado a nombre de Seremi de Salud, R.U.T. 61.601.000-K, en la cuenta corriente N° 12509104750, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta que se adjunta a la presente resolución exenta.

2° Páguese a la Seremi de Salud Coquimbo, cuenta N° 12509104750, la multa de 1 U.T.M., esto es, la suma total de **$47.729 (cuarenta y siete mil setecientos veintinueve pesos).**

3° Impútese el monto señalado en el Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, Programa 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO

MARZ/PRA/ppa
DISTRIBUCION.-
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
-Subdirección de Planificación
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Salud

9001
RECIBIDO
14 AGO 2018
JUNJI
Oficina de Partes
IV Región

BCP/MGR/iam
1153

EXENTA Nº 3597 /
LA SERENA, 25 JUL. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763/79, y de las leyes, Nº18.933 y N°18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº136/2004 del Ministerio de Salud; la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº56/2018, del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24 de abril de 2018, doña Paola Prat Aguirre, CI 13.648.951-8, en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Rut N°70.072.600-2, presenta recurso administrativo en contra de sentencia en sumario sanitario establecida por la Resolución Exenta Nº1958 del 12 de abril de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud. Notificada por carta certificada.

2. Que la recurrente solicita se reconsidere la multa aplicada, dejándola sin efecto, argumentando:
- Que en el mes de septiembre de 2017, se realizaron obras de mantención y reparación en el jardín infantil "Semillitas", las que tuvieron por objeto subsanar deficiencias detectadas por la Seremi de Salud, en visita inspectiva realizada el día 08 de junio de 2017.
- Adjunta informe de mantenciones realizadas al jardín infantil, correspondientes al año 2017 y fotografías que acreditan las obras realizadas.

3. Que son analizados los fundamentos en los que se basa la recurrente, pudiendo concluirse que si bien no desvirtúan los hechos que dieron origen a la multa aplicada, toda vez que las infracciones fueron constatadas en mérito del art. 166 del Código Sanitario, el hecho de que en esta instancia administrativa acredite haber efectuado mejoras para superar las observaciones encontradas, permiten acoger el recurso de forma parcial.

4. En mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **HA LUGAR PARCIAL** a la solicitud de reposición presentada por doña Paola Prat Aguirre, CI 13.648.951-8, en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Rut N°70.072.600-2, con domicilio en Colón N°641, comuna de La Serena, y por tanto, **REBÁJASE** la sanción impuesta por Resolución Exenta Nº1958 del 12 de abril de 2018, dictada por esta Autoridad Sanitaria, **A UNA MULTA DE 1 UTM.**
NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE COQUIMBO

ALEJANDRO GARCÍA CARREÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:
- Solicitante
- Oficina Comunal de Ovalle
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Jurídico
- Unidad de Contabilidad y Finanzas
- Archivo
- **Rol N°537-17**

Subida San Joaquín 1801, La Serena
331400
www.seremisalud4.gov.cl